



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SANGRE DEL IPS”, EN EL MARCO DEL “FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (R.I.I.S.S) DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1609/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 144/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SANGRE DEL IPS”, EN EL MARCO DEL “FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (R.I.I.S.S) DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 02 de abril de 2025, la Jefatura del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, de la Dirección de Apoyo y Servicios, del Hospital Central, solicitó la designación de referentes técnicos de áreas funcionales de la Red Nacional de Sangre del I.P.S., en el marco de la Resolución G.S. N° D-004/2024, de fecha 23 de enero de 2024, por la cual la Gerencia de Salud, en anterior administración, aprobó el Proyecto denominado “CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SANGRE DEL I.P.S., EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (R.I.I.S.S.) DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; el cual en su momento debió ser sometido a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, único órgano competente para la aprobación de proyectos de esta índole de alcance nacional como por ejemplo: la Red de Atención Integral a la Diabetes; la Red de Hemovigilancia, por citar algunos; por lo cual la actual administración de la Gerencia de Salud, solicitó el parecer de la Dirección Jurídica, sobre la medida a adoptar, ante esta situación anómala;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 276/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: “...considerando que la Ley N° 3441/2008 “DE SANGRE”, establece que la Red Nacional de Servicios de Sangre, está bajo la supervisión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), y la Resolución G.S. N° D-004/2024, de fecha 23 de enero de 2024, estaba dirigida a una aplicación interna en los establecimientos de salud solo para los asegurados del IPS, por lo que se requiere de una resolución dictada por la Máxima Autoridad Institucional, para una

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

adecuada articulación entre el IPS y el MSPyBS, que beneficie a los asegurados y población en general, de manera a lograr la aplicación y el cumplimiento efectivo de la Ley.

En consecuencia, es criterio de esta Dirección Jurídica, que el Proyecto de "CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SANGRE DEL IPS", debe ser aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por lo que se sugiere a la Gerencia de Salud, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elaborar un nuevo anteproyecto de resolución a ser elevado a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y establecer en un articulado del anteproyecto que se deroga la Resolución G.S. N° D-004/2024, de fecha 23 de enero de 2024";

Que, por Memorando, identificado como Expediente MEM-0230-2023-000088, la Dirección de Planificación, presentó el Proyecto de la "Red Nacional de Sangre", elaborado en forma conjunta con la Jefatura del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central; y en relación al costo beneficio del proyecto, mencionan que la adecuación y habilitación de los Servicios de Sangre, primeramente permiten cumplir con la Ley de Sangre vigente y genera el beneficio de proveer sangre segura en el momento oportuno a nuestros asegurados;

Que, según Convenio de Cooperación MSPyBS y la Universidad Nacional de Córdoba quienes, retribuyen en hemoderivados como albumina 20% e inmunoglobulina 5 GR. (hasta el momento se ha recibido el equivalente a 1.200.000 dólares americanos en medicamentos) y por lo mencionado anteriormente habilitar más servicios de Hemocomponentes da la posibilidad de acopiar más Plasma fresco congelado para la exportación que permitirá recibir también en retribución mayor cantidad de hemoderivados. Por tanto, la inversión en la Etapa 1 es muy baja y la ganancia muy alta;

Que, como marco legal del citado Proyecto, se mencionan varias reglamentaciones y disposiciones vigentes tales como:

- Constitución Nacional.
- Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92
- Decreto N° 7.833/2011 "QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD (RISS), MEDIANTE LAS REDES

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

- Ley N° 3.441/2008 “DE SANGRE”, que tiene por objeto garantizar el acceso equitativo, oportuno, eficiente y suficiente a sangre segura y sus componentes.
- Resolución C.A. N° 055-012/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, “POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA EL ACCESO UNIVERSAL A SANGRE Y HEMOCOMPONENTES SEGUROS, EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA Y DE CALIDAD EN ALTO PARANÁ”.
- Resolución C.A. N° 034-010/2021, de fecha 06 de abril de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.
- Resolución C.A. N° 076-052/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, “POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA EL ACCESO UNIVERSAL A SANGRE Y HEMOCOMPONENTES SEGUROS, EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA Y DE CALIDAD, PARA TODO EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA”.
- Resolución C.A. N° 042-009/2024, de fecha 18 de junio de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD”.
- Resolución C.A. N° 017-003/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS” DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

- Resolución C.A. N° 103-002/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS”, DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.
- Resolución C.A. N° 044-036/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS”, DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.
- Resolución C.A. N° 031-026/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MSPYBS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

HEMODERIVADOS” DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

- Resolución C.A. N° 042-022/2024, de fecha 18 de junio de 2024, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MSPYBS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS” DEL CUALES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.
- Resolución S.G. N° 526/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, del MSPyBS “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SANGRE Y LOS DOCUMENTOS “CATEGORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SANGRE Y GUÍA DE EVALUACIÓN PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SANGRE”.
- Resolución G.S. N° D-018/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Gerencia de Salud, “POR LA QUE SE APRUEBA EL “ESQUEMA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MSPYBS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS PRESIDENTE ILLIA PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS”, PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED SANITARIA INSTITUCIONAL”;

Que, la sangre y los hemocomponentes son considerados por la OMS, medicamentos esenciales. Su producción debe ajustarse a estándares internacionales. Dicha producción está reglamentada y supervisada por el Programa Nacional de Sangre (PNS), con el objeto de realizar el intercambio de plasma excedente por hemoderivados, su producción está calificada por la planta procesadora de la Universidad de Córdoba. El PNS realiza informes periódicos a la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El Paraguay estableció en el año 2006, por

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

recomendación de la OMS, el modelo de regionalización, para la optimización del procesamiento de las unidades de sangre en los servicios de sangre dependientes del MSPyBS, por Resolución Ministerial S.G. N° 528/2008, del año 2008;

Que, en el país a medida que aumenta la complejidad de la atención sanitaria, se incrementan los requerimientos de sangre y sus componentes, para hacer frente a esto se conformó la RSS, integrada por servicios de sangre públicos y privados, descriptos en los Estándares de Trabajo para los Servicios de Sangre, aprobado este por Resolución Ministerial S.G. N° 563/2008; siendo de suma importancia que los servicios de sangre del IPS se integren a la Red de Servicios de Sangre (RSS) de manera a garantizar la producción de hemo-componentes bajo un sistema de gestión de calidad, dado que en Art. 6° denomina Sistema Nacional de Sangre, al conjunto de Instituciones Públicas y Privadas que intervienen en el acceso oportuno y suficiente de sangre humana y sus componentes, del cual el IPS forma parte;

Que, actualmente el IPS, cuenta con servicios de sangre que conformarán una Red de Sangre del IPS y un ente técnico y operativo que integra funcionalmente los servicios de sangre en toda la Red, a través de:

- 01 (un) Centro productor de hemocomponentes con calificación biológica (CPH c/ CO). Equivalente a nuestro CPS IPS HC.
- 02 (dos) Centros productores de hemocomponentes sin calificación biológica (CPH s/ CO). (Equivalente en IP): equivalente Hemocentro IPS Concepción y Villarrica.
- Unidades de Medicina Transfusional (UMT). Actualmente contamos con 10 (diez) centros en:

- Área Central:

- 1) H.E.Q. Ingavi
- 2) Hospital 12 de Junio (en trámites) UMT
- 3) Hospital Geriátrico (en construcción) UMT

- Área Interior:

- 1) H.R. Encarnación - UMT
- 2) H.R. Ciudad del Este - UMT

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

- 3) H.R. Pedro Juan Caballero - UMT
- 4) H.R. Pilar - UMT con extracción a donantes
- 5) H.R. Ayolas (Integrado)
- 6) H.R. Villarrica - sin CO y UMT
- 7) H.R. Concepción - sin CO y UMT
- 8) U.S. Caazapá - UMT con extracción a donantes

Que, todos estos servicios deben estar adecuadamente equipados y con personal altamente calificado. No se cuenta aún con ningún Puesto de Transfusión de Urgencia (PTU) ni Puestos de Colecta Fija (Casa del Donante de Sangre), como están categorizados los servicios de sangre;

Que, los Servicios de Sangre del IPS, no cuentan con un esquema de trabajo en red formalizado, por lo cual es necesario estandarizar el protocolo de trabajo en todos los establecimientos de la red de salud en IPS, de acuerdo a la categorización de los servicios planteados, según Resolución Ministerial S.G. N° 526/2022, a fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de estas unidades para la construcción de la red nacional y las micro redes del IPS, así como también la articulación con el MSPyBS;

Que, al regularizar la existencia operacional y funcional de la Red de Sangre del IPS, impulsará la gestión de:

- Garantizar el suministro de sangre segura a pacientes del IPS.
- Categorizar y habilitar los Servicios de Sangre de la Red IPS por el SNS.
- Articular y coordinar el funcionamiento de la Red Nacional entre establecimientos del IPS y con el MSPyBS.
- Dar cumplimiento normativo que garantice la recolección de sangre segura, el procesamiento, almacenamiento y distribución eficiente.
- Evaluación de la demanda de suministro adecuado.
- Elaboración y seguimiento de planes de mejora continua.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 144/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Proyecto denominado “CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SANGRE DEL IPS”, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (R.I.I.S.S) DEL IPS”, de conformidad a los siguientes parámetros:

1.1.) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

La Categorización de los Servicios de Sangre es designada por el Programa Nacional de Sangre (PNS), con base a prioridades, regionalizaciones, accesibilidad, vías de comunicación terrestre y número de unidades procesadas en el año. Se deberá categorizar y habilitar cada Servicio de la Red Nacional de Sangre.

- La Red Nacional de Sangre del IPS estará compuesta por:

1. Centro Productor de Sangre y Hemo-componentes (CPH c/CO)

Centro Productor de Sangre Hospital Central.

Es responsable de realizar la promoción de la donación voluntaria, obtención, fraccionamiento, almacenamiento, calificación biológica (tamizajes de detección de enfermedades transmisibles por transfusión, estudios inmuno-hematológicos), colectas por aféresis, distribución de sangre segura y hemo-componentes a las Unidades de Medicina Transfusional (UMT) públicas y privadas y de proveer de plasma excedente (materia prima) a las plantas industrializadoras de hemoderivados. Asimismo, les corresponde el desarrollo de actividades de docencia e investigación. Serán independientes estructural y funcionalmente de los establecimientos asistenciales y del ente normativo.

2. Centros productores de hemo-componentes sin calificación biológica (CPH s/ CO). C.P.H. H.R. Concepción, C.P.H. H.R. Villarrica, C.P.H. H.R. San Pedro del Ycuamandyju.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

Son Responsables de realizar la promoción de la donación voluntaria, obtención, fraccionamiento, almacenamiento, sin calificación biológica (tamizajes de detección de enfermedades transmisibles por transfusión, estudios inmuno-hemotológicos), colectas por aféresis, distribución de sangre segura y hemo-componentes a las Unidades de Medicina Transfusional (UMT) públicas y privadas y de proveer de plasma excedente (materia prima) al CPS. Asimismo, les corresponde el desarrollo de actividades de docencia e investigación.

3. Unidades de Medicina Transfusional (UMT)

Todo establecimiento de salud que brinde asistencia sanitaria, cuente con servicio de emergencia y/o realice intervenciones clínicas y quirúrgicas de mediana o gran complejidad, y/o brinden servicios de obstetricia y/o posean unidades de diálisis, debe contar con una UMT con capacidad de almacenamiento, conservación, transfusión de sangre y hemo-componentes

Realizan estudios de inmuno-hematología, estudios pre transfusionales y transfusiones, abastecidos por un servicio de mayor complejidad, mediante un convenio de suministro, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Técnico del PNS.

4. Puestos de Transfusión de Urgencia (PTU)

Son Servicios de Medicina Transfusional que realizan transfusiones de urgencias, abastecidos por un servicio de mayor complejidad, mediante un convenio de suministro, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Técnico del PNS. Realizan estudios básicos de grupo sanguíneo, no realizan estudios más avanzados de inmuno-hematología.

Todo establecimiento de salud que brinde asistencia sanitaria, cuente con servicio de emergencia o brinde atención en ginecoobstetricia, por ejemplo: Hospitales de Nivel de Atención 2, 3 y 4, debe contar con un sitio de almacenamiento, conservación de hemo-componentes para cobertura en caso de Urgencias

5. Puestos de Colecta Fija. (Casa Del Donante de Sangre).

Son Instalaciones diseñadas y equipadas para recolección de donaciones de sangre de donantes voluntarios. Se estudiará la necesidad y pertinencia de su creación a mediano plazo.

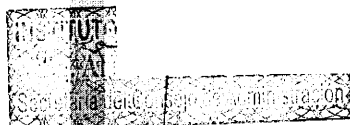
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

1.2) DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO.

- Etapa 1

Inicialmente se propone en la primera etapa Categorizar y Habilitar como Hemocentro de IPS, al servicio de sangre del Hospital Regional de Concepción, que reúne los requisitos para ser considerado como Hemocentro IPS Concepción, sin embargo necesita algunos detalles para cumplir con la Ley N° 3441/2008 "DE SANGRE", y los estándares de calidad en servicios de sangre, y así poder atender donantes, producir hemo-componentes y distribuir a todo el departamento de Concepción autoabastecerse la zona.

Los requerimientos pendientes son:

- Realizar la adecuación edilicia de acuerdo a flujograma de trabajo en servicios de sangre (colocación de mamparas)
- Re ingeniería de RRHH, dotación de 04 licenciadas en enfermería para cubrir turno noche, sábados, domingos y días feriados (Franqueros).
- Habilitación al Programa Nacional de Sangre.
- Regularizar la existencia operacional y funcional de la Red de Sangre del IPS y del Hemocentro IPS Concepción, dentro de la Red Nacional de Sangre del IPS

- Etapa 2

Articular y fortalecer los subsistemas existentes y el órgano rector Categorizar y Habilitar Hemocentro IPS Villarrica y HR. Cnel Oviedo:

- Readecuación Infraestructura, habilitar acceso directo e independiente.
- Solicitud de Habilitación por el MSPyBS

- Etapa 3

Categorizar y Habilitar Hemocentro IPS San Pedro.

- Ajuste de los requerimientos para la habilitación.
- Solicitud de Habilitación por el MSPyBS.

Etapa 4

Categorizar y Habilitar Puestos de Transfusión de Urgencias según amerite la complejidad de los Establecimientos Sanitarios paulatinamente.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



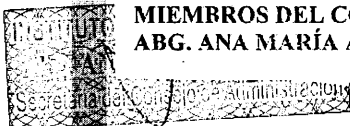
Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

- 2°) Declarar de interés institucional, la “CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SANGRE DEL IPS”.-----
- 3°) Designar a la Dra. Romi Alcaraz, Jefa del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, del Hospital Central, como Coordinadora General, de la “Red Nacional de Sangre del IPS”, sin perjuicio de sus funciones, con su misma asignación y categoría presupuestaria.-
- 4°) Designar como referentes técnicos de las distintas áreas funcionales que integran la “Red Nacional de Sangre del IPS” a profesionales de la institución, quienes brindarán asesoramiento y acompañamiento en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de sus funciones y con sus mismas asignaciones y categorías presupuestarias respectivas, conforme al siguiente detalle:
- Asesoramiento Técnico en Medicina Transfusional: Dra. Sonia Gini Álvarez, con C.I. N° 751.199.
 - Asesoramiento Técnico en Calificación Biológica: Dr. Víctor Ariel Sánchez Schlunk, con C.I. N° 1.263.859.
 - Asesoramiento Técnico en Enfermería: Lic. Martín Duré Mena, con C.I. N° 3.602.236.
 - Gestión y Coordinación de Provisión de Insumos, Reactivos y Equipos en Comodato: Q.F. Larissa Andrea Ginés Cantero, con C.I. N° 3.919.387.
 - Asesoramiento Técnico en Gestión de Calidad: Dra. Griselda Soledad Iriarte Cruz, con C.I. N° 1.539.245.
- 5°) Disponer que la Gerencia de Salud, en caso de necesidad de modificar o ampliar nuevas designaciones internas de la “Red Nacional de Sangre del IPS”, lo realice mediante Resolución de la citada Gerencia.-----
- 6°) Derogar la Resolución G.S. N° D-004/2024, de fecha 23 de enero de 2024, por la cual la Gerencia de Salud, aprobó el Proyecto denominado “CREACIÓN DE LA “RED NACIONAL DE SANGRE DEL I.P.S.”, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-031/2025

**DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (R.I.I.S.S.)
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".-----**

- 7º) Encomendar a las Direcciones dependientes de la Gerencia de Salud, la adopción de las medidas que correspondan a los efectos del logro de los objetivos técnicos y operativos, descritos en el proyecto aprobado, así como su efectiva aplicación.-----
- 8º) Encomendar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano; la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Organización y Calidad, tomar los recaudos correspondientes relacionados a su área de competencia, para la aplicación del proyecto.-----
- 9º) Encomendar a la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, del Hospital Central, la implementación progresiva de la categorización de los Servicios de Sangre, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial S.G. N° 526/2022, según disponibilidad presupuestaria.-----
- 10º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- f
- SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.